



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

18 MAYO 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 064-2018-GRC-GGR/OGP

Callao, 18 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N° 151-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 26 de abril del 2018, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe Técnico Legal N° 14-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 25 de abril del 2018, de la Brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, es propietario del inmueble ubicado entre la Calle Cuatro, hoy Avenida los Topacios y Av. Mariscal Benavides y Calle Alejandro Granda, del Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida Electrónica N° 70341599, con un área de 99,664.64m²;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, de fecha 21 de febrero del 2015, modificada por Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, se crea el Proyecto Especial para la Preparación y el Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de ejecutar y programar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el Marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el comité organizador de los citados juegos, COPAL – PERÚ y declarado de interés Nacional, mediante Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1124, de fecha 01 de septiembre del 2015, se aprueba Convenio N° 001-2015-GRC, de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Proyecto Especial para la Preparación y el Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de aunar esfuerzos interinstitucionales para crear las condiciones propicias en infraestructura, adecuación, implementación y otros, de áreas deportivas para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 en Lima Metropolitana, como sede;

Que, a través de Resolución Gerencial General Regional N° 1509, de fecha 02 de noviembre del 2015, se aprobó el Convenio N° 001-2015-GRC, Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial para la Preparación y el Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y el Gobierno Regional del Callao, para ejecutar un Proyecto de Inversión Pública, con la finalidad de ampliar y mejorar los servicios deportivos ubicados en el predio denominado Parque Zonal Yahuar Huaca, actual Villa Deportiva Regional;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 555 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de Diciembre del 2016, se aprueba la ADENDA N° 1 al Convenio Específico N° 001-2015-GRC, de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y el Gobierno Regional del Callao, incluyendo en la Cláusula Quinta del Convenio suscrito entre las partes, el siguiente texto: (...) "Ejecutar la reposición, instalación y



acondicionamiento de los servicios afectados en el Parque Zonal Yahuar Huaca, los cuales se encuentran detallados en el ANEXO 01 del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el componente denominado "Obras Complementarias - Contingencia,"

Sr. CRISTHIAN GUARISROQUE TORO
JEFE (e) DE LA OFICINA DE ASISTENTE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 MAYO 2018

que forma parte del Proyecto de Inversión Pública N° 360679 "Mejoramiento de los Servicios de Espectáculo Deportivo de Alta Competencia en el Parque Zonal Yahuar Huaca, Distrito de Bellavista, Región Callao", en el Complejo Deportivo Regional Telmo Carbajo, ubicado entre los Jirones Elías Aguirre, Espinar Maranga y Bolognesi del Distrito de Bellavista de la Provincia del Callao, con un área de 27,776.49 m² y que fuera afectado en uso a favor del Gobierno Regional del Callao (...);

Que, mediante memorándum N° 88-2018-GRC/GRECyD, de fecha 05 de Marzo del 2018, ampliado con memorándum N° 166-2018-GRC/GRECyD, de fecha 27 de Marzo del 2018, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte da cuenta del pedido de uso del área de 31,308.05 m², que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado en la Av. Guardia Chalaca (CD Yahuar Huaca), Fundo Aguilar, del Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, formulado por el representante del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en mérito al convenio suscrito con esta Entidad; que será utilizado para la preparación y desarrollo de XVIII de los juegos panamericanos del 2019;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, "la Afectación en Uso otorga el Derecho de usar a título gratuito un predio a una Entidad para que lo destine al uso o servicio público, y excepcionalmente, para fines de interés y desarrollo social, reservándose el ente afectante el derecho de poner término unilateralmente y de pleno derecho la afectación en uso, por razones de seguridad e interés público, conforme al artículo 98° del mismo cuerpo legal", en atención a la norma en mención, se tiene que Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, pretende desarrollar los juegos panamericanos 2019; resultando el mismo de relevancia social, ajustándose así a lo requerido por la norma;

Que, mediante Directiva N°005-2011-SBN, aprobada por Resolución N° 050-2011-SBN, se aprueba el procedimiento para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como la Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público, estableciendo en el artículo 3° los requisitos que debe contener la solicitud; verificando que el administrado ha cumplido con presentar toda la documentación conforme a lo requerido por la norma;

Que, con Informe N° 151-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, adjunta el Informe Técnico Legal N° 14-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de la Brigada de la mencionada Unidad, en el cual se indica que existe compatibilidad con el uso que se pretende dar en el inmueble, y considerando las su relevancia social, es factible continuar con el trámite para la aprobación de la Afectación en Uso de un área de 13,175.19m², que forma parte del predio de mayor extensión, ubicado entre la Calle Cuatro, Hoy Avenida los Topacios y Av. Mariscal Benavides, del Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional Del Callao, inscrita en la Partida Electrónica N° 70341599, siendo factible la emisión del acto administrativo que aprueba la afectación en uso a favor del Proyecto Especial para la Preparación y el Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, considerando que el plazo estará comprendido con eficacia anticipada desde el 02 de Abril del 2018, fecha en que se efectuó la entrega del inmueble submateria, a efectos de proceder al mejoramiento del Coliseo Miguel Grau, teniendo como sustento el Convenio Específico N° 001-2015-GRC de fecha 29 de octubre del 2015, hasta 120 (ciento veinte) días hábiles después de la culminación de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, conforme a lo establecido en el Convenio N° 001-



2015-GRC, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes, para el normal desarrollo de los Juegos Panamericanos 2019;

Que, el artículo 102° de la norma precedente, establece las obligaciones que debe cumplir la Entidad afectataria; tales como, conservar diligentemente el bien afectado, asumir el gasto de la conservación, mantenimiento y tributarios que correspondan; entre otras;

Que, estando a lo expuesto, y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a la Oficina de Gestión Patrimonial, así como a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, las mismas que están establecidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19.01.2017, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000172, de fecha 28.04.2017, a través del cual se aprueba la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; siendo competencia del mismo, el suscribir resoluciones administrativas generadas de los actos de administración de bienes muebles e inmuebles del Gobierno Regional del Callao, contando con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Afectación en Uso a favor del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, del área de 13,175.19m², que forma parte del predio de mayor extensión, ubicado entre la Calle Cuatro, Hoy Avenida los Topacios y Av. Mariscal Benavides, del Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional Del Callao, conforme se aprecia en el plano perimétrico y memoria descriptiva que se muestra en el Anexo N° 01 que debidamente visado, forma parte de la presente resolución; inscrita en la Partida Electrónica N° 70341599, que se otorga por el lapso comprendido con Eficacia Anticipada desde el 02 de Abril del 2018 hasta 120 (ciento veinte) días hábiles después de la culminación de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, asume las obligaciones contenidas en el artículo 102° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, pudiéndose extinguir la Afectación en uso otorgada, de verificarse cualquiera de las causales contenidas en el artículo 105° del citado Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Gestión Patrimonial y Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Zona Registral N° IX – Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución inscriba el presente acto de administración, dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Registro de Predios de la Oficina Registral competente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

18 MAYO 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



